

# LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

## de Salamanca.

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA  
PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, O SEA PAZ; JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION  
TRABAJO Y ECONOMIAS

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentación por un socio y dá derecho el ingreso, á que la asociación defienda como suyas las gestiones particulares del socio, siempre que, á juicio de la Junta Directiva, fueren justas; á tener voz y voto en las Juntas generales; á recibir el periódico órgano de LA LIGA, y que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.  
La única obligación del socio es el pago de la cuota anual de CUARENTA REALES, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN, PLAZUELA DE LA LIBERTAD, NUMERO 12

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

### Sección Editorial

#### La Asamblea de la Liga Agraria

Como previamente anunciamos, el día 23 de Junio tuvo lugar la reunión que la Junta Directiva de la Liga Agraria en Madrid había convocado, y á la que concurrieron, entre otras sociedades que representan y mantienen la defensa de las clases mercantiles y agrícolas, representantes de la *Liga de Contribuyentes* y de la *Cámara de Comercio* de Salamanca.

Abierta que fué la sesión en el salón de actos que la Asociación General de Agricultores de España, tiene establecido en la Corte y que presidió el que lo es de la Liga Agraria, Sr. D. Adolfo Bayo, actuando como secretarios el señor conde de Casal y Sánchez de Toca, ocuparon sus respectivos asientos los representantes de las sociedades y corporaciones similares señores Gamazo (D. Germán), Muro, Cárdenas (D. José), marqués de Aguilar, Grande de Vargas, Nicolau, Danvila, Bushell, Rey, García (D. Diego), Maluquer, marqués de Asprillas y otros, entre los que se hallaban también el excelentísimo señor don Fermín Hernández Iglesias y el ilustrísimo señor don Jacinto Orellana, en nombre de la *Liga de Contribuyentes de Salamanca* y el excelentísimo señor marqués de Villa-Alcázar en el de la *Cámara de Comercio* de la misma ciudad.

Usó de la palabra el señor Cárdenas, presidente de la comisión nombrada para proponer á la asamblea las conclusiones más adecuadas á establecer reglas de unión é inteligencia bajo las cuales puede obrar de acuerdo en los casos de elecciones municipales, provinciales y á cortes, y de las cuales fué ponente el señor Gamazo (don Trifino).

Dada por éste lectura á las conclusiones, fueron aceptadas unánimemente por la reunión, después de usar de la palabra, además del ponente, varios circunstantes y entre ellos los señores Gamazo (D. E.), marqués de Casa-Pacheco, Maluquer y otros. Adicionose una cuarta base que vino á completar los deseos y los propósitos que motivaron la reunión.

El documento aceptado, dice así:

«La comisión nombrada para proponer á esta asamblea las conclusiones más adecuadas á establecer reglas de unión é inteligencia, bajo las cuales pueda obrar de acuerdo en los casos de elecciones municipales,

provinciales y á cortes, cumpliendo tan honorisimo encargo, somete á la ilustrada consideración y acuerdo de la misma las siguientes:

»Primera.—Al único y exclusivo objeto de llevar á los municipios, á las diputaciones provinciales y á las cortes representantes perfectamente identificados con las aspiraciones de la producción nacional, esta asamblea se organiza bajo el nombre de *Unión Económica Electoral*.

»Podrán ingresar en la *Unión* las asociaciones similares á las aquí congregadas que en lo sucesivo lo desearan, si aceptaren su organización.

»Segunda.—La *Unión Económica Electoral* protegerá por todos los medios de que disponga á los candidatos que acepten y se comprometan á sostener íntegro el programa de aquella, permaneciendo independientes y desligados de sus compromisos políticos respecto de las cuestiones económicas y normalidad administrativa, cualquiera que sea el aspecto con que se presenten ó fueren planteados.

»Tercera.—Cada asociación de las unidas ó que en adelante se unan, queda en absoluta libertad de acción para aplicar sus procedimientos reglamentarios en apoyo de los candidatos, y para proponer solamente aquellos que quepan dentro de las condiciones de los respectivos reglamentos de cada asociación.

»Cuarta.—Una junta central, compuesta de dos representantes de cada una de las asociaciones aquí reunidas ó que en adelante se adhieran, será la encargada de

»1° Refundir en uno, con carácter provisional, los diversos programas de las necesidades generales de más importancia que afectan á la propiedad, á la agricultura, á la industria y á toda manifestación del trabajo nacional.

»2° Propagar y dar á conocer el fin de la *Unión* y las ventajas y conveniencias que resultarán de la puntual y fiel observancia de los acuerdos de la misma.

»3° Resolver cualquier duda ó dificultad que la ejecución de lo acordado ó que se acuerde en lo sucesivo necesitare, y las reclamaciones á que la materia objeto de la *Unión* diese lugar.

»Y 4° (Adicionada por la reunión).—Estimular la acción de las respectivas asociaciones para que por los medios legales que estén á su alcance, procuren fuera del Parlamento la defensa de estos intereses.

»Madrid 22 de Junio de 1889.

»José de Cárdenas.—Apolinar de Rato.—Eduardo de Ibarra.—Marqués de Aguilar.—Fermín H. Iglesias.—Jacinto Orellana.—Marqués de Villa-Alcázar.—El conde de la Encina.—Trifino Gamazo.—Cecilio S. de Zaitigui.»

Acordadas que fueron estas bases, convínose despues en que cada asociación allí reunida ó representada nombrara dos representantes que formaran parte de la junta central.

La *Liga de Contribuyentes de Salamanca* cumplirá con este honroso deber, designando dos individuos de su seno la comisión permanente que tiene establecida en la Corte, investida al efecto con las más omnímodas facultades para ello por la Junta Directiva de nuestra sociedad.

Dándose fin á la reunión con un erudito y elocuentísimo discurso que pronunció el excelentísimo señor don Germán Gamazo, que mereció la unánime aprobación de todos los señores allí congregados.

No terminaremos estas líneas sin expresar aquí nuestro más profundo reconocimiento á los señores todos que constituyen la comisión de esta *Liga de Contribuyentes* en Madrid que han tomado una parte tan activa en las deliberaciones de la asamblea, y sin hacer constar también nuestra satisfacción más cumplida por haber cabido la honra á nuestros dignos representantes señores Hernández Iglesias y Orellana de formar parte de la comisión encargada de proponer las conclusiones definitivas que más tarde fueron aprobadas por la misma reunión. El señor marqués de Villa-Alcázar, dignísimo representante de la *Cámara de Comercio*, también ha formado parte de la misma comisión.

Las respectivas Juntas Directivas de la *Liga de Contribuyentes* y de la *Cámara de Comercio* salmantinas, han pasado atentas comunicaciones á sus representantes aprobando su conducta y felicitándoles además por el interés y patriotismo que han demostrado en aquella asamblea por la felicidad y desarrollo de la agricultura, del comercio y de la industria.

¡Dichosa tú Salamanca que tan hondeado pabellón ostentas y á quien te se reserva aún la honrosa, antigua y merecidísima distinción de que tus representantes en *meetings*, en asambleas, en certámenes, en reuniones, etc., sean los nombrados, árbitros, digámoslo así, para formular las conclusiones de los acuerdos que en aquellas se tomen!

**Sección agrícola, comercial é industrial**

A propósito de las reclamaciones hechas á las cortes contra el proyecto de la contribución de subsidio, la Cámara de Comercio y el Ateneo mercantil de Valencia han elevado al congreso de los diputados una razonada protesta en la que suplican se sirvan votar una ley para la cobranza del impuesto industrial, por medio del encabezamiento con los gremios sobre las bases contenidas en el siguiente proyecto cuyo articulado dice así:

**Artículo 1º** El encabezamiento gremial es un régimen de recaudación, por cuya virtud la Hacienda cede á los gremios agrupados por localidades la facultad de administrar y percibir la contribución industrial y de comercio con iguales atribuciones á las que corresponden á la Administración; y los gremios se obligan á pagar al Tesoro la cantidad que se les señale.

**Art. 2º** Servirá de base para el encabezamiento la cantidad máxima anual que cada gremio, oficio ó industria haya satisfecho en el último quinquenio. Para hacer las liquidaciones necesarias al efecto, procederán de acuerdo la Administración y los síndicos, teniendo en cuenta los repartos de los últimos cinco ejercicios y las bajas ocurridas durante cada uno de ellos, según consten en los libros y antecedentes que obren en las oficinas de Hacienda.

**Art. 3º** A fin de facilitar la inteligencia con la Administración, se constituirán agremiaciones en las industrias no agremiadas y se agruparán los gremios similares cuyo número de miembros no llegue á diez, para formar asociaciones que no bajen de treinta ni excedan de sesenta individuos.

**Art. 4º** Si la Administración del ramo y los representantes del gremio ó agrupación gremial no conviniere en la cantidad por que ha de hacerse el encabezamiento, la fijará enalzada la Dirección oyendo á los letrados de la Hacienda provincial y á la Cámara de Comercio correspondiente.

**Art. 5º** Fijado el cupo de cada gremio, los síndicos procederán á la rectificación de la matrícula, y en vista de ella se hará el reparto de cuotas para los clasificadores en los términos en que ahora se verifica, pero sin sujeción á los límites marcados en el artículo 56 del reglamento.

**Art. 6º** Las reclamaciones de agravio absoluto y comparativo que se hagan contra el reparto se decidirán por árbitros nombrados por los clasificadores y por el interesado, en el caso de agravio absoluto; ó por cada uno de los interesados en el de agravio comparativo. Si en el fallo hubiese empate, lo resolverá un tercero nombrado por la mayoría de los árbitros. A falta de mayoría, la designación del tercero se hará en esta forma: el árbitro ó árbitros del reclamante nombrarán dos personas, de las que eliminarán una los clasificadores ó el interesado contra quien se reclame; otras dos serán nombradas por el árbitro ó árbitros de éstos, eliminando á su vez el reclamante una de ellas; y quedará nombrado tercero en discordia el que señale la suerte entre las dos personas no eliminadas.

**Art. 7º** De la recaudación del impuesto se encargará una junta representante de todos los gremios de la localidad nombrada por los síndicos de los mismos. Formará parte de ella un representante de la Cámara de Comercio, donde la haya. A cargo de esta junta correrá el establecimiento de la oficina correspondiente con el personal, libros y material necesarios. La misma junta fallará sin apelación las reclamaciones que se susciten acerca del gremio en que hayan de pagar el impuesto los contribuyentes, cuando se questione la agremiación á que deben pertenecer.

**Art. 8º** Los gremios utilizarán la casa social de la junta y el personal y material de sus oficinas para la celebración de reuniones, formación de matrículas, reparto, resolución de reclamaciones y cuantos trabajos se relacionen con el impuesto.

**Art. 9º** Ultimado el reparto de cada gremio, los síndicos lo pasarán á la junta de recaudación, que dispondrá la formación inmediata de las listas cobratorias y recibos talonarios, así como los registros necesarios para la buena contabilidad.

**Art. 10** La junta ordenará la cobranza con la anticipación necesaria para que pueda entregar á la Hacienda el importe de los trimestres correspondientes en el día 15 de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Pasados dichos plazos, remitirá nota de los descubiertos á la Administración, que expedirá inmediatamente los apremios. Si el día 20 de dichos meses la junta recaudadora no hubiese enviado dicha nota á la Administración, se expedirá desde luego el apremio contra la junta sin perjuicio de su acción contra los contribuyentes morosos.

Si el 7 por 100 de superexacción no bastase á cubrir las partidas fallidas, se hará en los recibos del trimestre siguiente el aumento proporcional necesario para satisfacer el déficit.

**Art. 11** A la cantidad que se fije para el encabezamiento con la Hacienda se añadirán los recargos provinciales y municipales.

La junta de recaudación entregará el contingente provincial y municipal en los mismos plazos que el del Tesoro.

**Art. 12** Podrán añadirse á las cuotas de la contribución céntimos adicionales que no excedan de 10 céntimos por 100 para el sostenimiento de las Cámaras de Comercio.

**Art. 13** Los sobrantes del 7 por 100, si los hubiere, después de cubiertos los gastos de recaudación y partidas fallidas, se dividirán asignando; el 30 por 100 á la Cámara de Comercio de la provincia ó distrito, y el resto se distribuirá entre los individuos de la junta de recaudación, como compensación de los gastos que les ocasiona su cargo.

**Art. 14** El encabezamiento se hará por cuatro años.

**Art. 15** Antes de cumplirse los dos primeros, la junta de recaudación convocará á una reunión general de síndicos de la localidad para revisar los encabezamientos. Si de su examen resultara desigualdad considerable entre el gravamen proporcional de unos gremios con relación á otros, se nombrará una comisión para hacer nuevo y más equitativo reparto entre los gremios de la cantidad total del encabezamiento de la localidad, cantidad que permanecerá inalterable en los dos años siguientes en su conjunto, modificándose sólo el cupo particular de cada gremio, á fin de que se establezca igualdad proporcional entre todos los de un mismo municipio.

**Art. 16** Contra el nuevo reparto hecho por la comisión se admitirán á los gremios que se consideren perjudicados reclamaciones de agravio absoluto ó comparativo, que se resolverán en forma análoga á la establecida en el art. 6º.

**Art. 17** Antes de terminarse el cuarto año del encabezamiento, se celebrará en Madrid una reunión de representantes de todos los gremios para proponer al gobierno las bases del nuevo encabezamiento y la manera cómo ha de distribuirse por provincias y por industrias el cupo correspondiente á cada una.

Para el nombramiento de los representantes que han de acudir á la junta general se celebrará una reunión previa de los síndicos de cada provincia en la capital de la misma.

**Art. 18** La Hacienda tendrá la participación del 25 por 100 en las cuotas que se paguen por denuncias de ocultaciones posteriores á la formación de la matrícula.

El resto lo hará suyo el gremio correspondiente para atender á los gastos de recaudación y partidas fallidas.

**Art. 19** Los gremios estarán obligados á facilitar á la Hacienda cuantas noticias les pida acerca de la clasificación de los industriales y de la recaudación de este impuesto, pudiendo aquella intervenir las operaciones de administración y cobranza de este tributo cuando tales noticias no se facilitasen, ó facilitándolas, se sospechase fundadamente que eran inexactas.

Al efecto nombrará la Hacienda los inspectores que crea necesarios.

**Art. 20** Las juntas de recaudación nombrarán también los inspectores que consideren necesarios para evitar ocultaciones y defraudaciones en la localidad de su jurisdicción.

Tiene además cada junta derecho á nombrar inspectores que examinen la recaudación del impuesto en otras localidades. Ninguna junta puede negar este examen á los inspectores de otra que presenten su credencial visada por el delegado de Hacienda.

**Art. 21** Terminados los cuatro años del encabezamiento no podrá aumentarse el tipo del que

se celebre de nuevo, sino hasta el 8 por 100 del término medio que se calcule á las utilidades de la industria y del comercio.

El gobierno, y más principalmente el ministro de Hacienda, hállase disgustadísimo ante la pertinaz resistencia y enérgica oposición que encuentra en todas las clases mercantiles representadas por la iniciativa particular, para que prospere su proyecto de ley de reforma de la contribución industrial. Ni una sola de aquellas, constituidas en España, ha quedado sin aportar su grano de arena para ver de conseguir que no prevalezca tan descabellado como imprecendente proyecto. Todas, absolutamente todas, movidas por un especial y común resorte, han elevado su protesta á las cortes, y todas, repetimos, esperan de la sabiduría de los señores diputados, que han de negar á aquel su aprobación.

La Comisión nombrada por el congreso divaga ya, al parecer también, en el dictamen que acerca de aquella misma reforma ha de emitir en breve. Propónese introducir, según leemos, muchas é importantes reformas. Ha estudiado la base 8ª y parece ser que ha acordado dar una participación á los gremios en las juntas que se crean, para informar acerca de las reclamaciones de los industriales.

Establece, además, que el tipo contributivo sea de cuatro por ciento en lugar del diez que el proyecto determina; propondrá que la contribución recaiga en aquellas industrias reconocidas por el código de comercio, en las que están obligadas á llevar libros, y que no afectará en manera alguna al pequeño comerciante.

Pero como todo lo que decimos hoy es prematuro y se halla sujeto á sufrir más ó menos rectificaciones, según la opinión y juicio que acerca del mismo han emitido las Cámaras de Comercio y las asociaciones similares, esperamos á que la comisión dé cima á sus trabajos, y conocidos que sean, los publicaremos con gusto para satisfacción de nuestros lectores.

El proyecto de ley que el señor ministro de Hacienda ha leído en las cortes con fecha 25 del corriente, sobre nueva medición de términos municipales, servirá de punto de partida para llegar más adelante al catastro parcelario. Además la revisión de las cartillas evaluatorias sería insuficiente si no se procura también llegar al descubrimiento de las ocultaciones de riqueza imponible, á fin de que, con ambas medidas, sea equitativo el reparto de la contribución territorial, con lo cual disminuirá también el tipo general de este impuesto.

Estos son los principales puntos que el ministro desarrolla en un extenso y razonado preámbulo.

Por lo que toca á la parte dispositiva, comprende la creación, en cada capital de provincia, de una comisión provincial compuesta del Gobernador civil como presidente, del Delegado de Hacienda, de los ingenieros agrónomos, los de caminos y los de minas y otras personas peritas. Estas comisiones dependerán de la Dirección de Contribuciones directas, á cuyo cargo estará este nuevo servicio prestando su concurso el Instituto Geográfico, que informará sobre la parte técnica.

Estarán á las ordenes de estas comisiones los empleados de las de evaluación en las capitales y distritos de obras públicas y montes, los individuos del cuerpo de topógrafos y los de las juntas de agricultura, industria y comercio. El ministro de Hacienda, oyendo al Instituto Geográfico, establecerá un reglamento para la ejecución de estos servicios.

Con esta organización se procederá á formar los planos perimetrales de todos los distritos municipales de la Península, Baleares y Canarias, que no estuviesen ya levantados por el Instituto Geográfico.

Para ello se crearán secciones facultativas, cada una de las cuales se compondrá de un ingeniero, ó arquitecto ó jefe de topógrafos, y de tres auxiliares que pertenecerán á los ayudantes ó auxiliares de dichos cuerpos. Las secciones de trabajo formarán los planos y ejecutarán la medición de los términos municipales que les sean encomendados por las comisiones provinciales.

Comprenderán los trabajos para cada término municipal, las actas de señalamiento y reconocimiento de las líneas límites del respectivo

término; itinerarios correspondientes á estas líneas; itinerarios de carreteras, ferrocarriles y canales; itinerarios generales que crucen el término entero cuando no haya carreteras ni ferrocarriles; una línea poligonal de comprobación; orientación de uno ó más lados de la línea poligonal; cálculo del área del distrito.

El jefe de cada sección escribirá una Memoria sobre cada término, haciendo indicaciones sobre la condición general de la población, de los cultivos, etc.

Las secciones de trabajo percibirán por cada kilómetro, completamente ultimado, 4 pesetas si es de terreno llano y sin arbolado, y 4 pesetas 75 céntimos si es quebrado ó con arbolado. La Dirección de Contribuciones podrá contratar con las secciones, todas las operaciones de una provincia ó de un partido judicial.

Los trabajos de las secciones serán examinados por las comisiones provinciales, las cuales los remitirán después de comprobados y terminados á la Dirección de Contribuciones directas; la aprobación definitiva será dada por el ministro de Hacienda, oído el Instituto Geográfico.

El aumento que produzca en la riqueza imponible la comprobación del área de los términos municipales, no servirá para aumentar á ninguna provincia ni pueblo el cupo de la contribución, que continuará inalterable. Serán aquellos datos utilizados para descubrir las ocultaciones de la riqueza imponible, con lo cual el cupo fijo de la contribución será derramado con completa equidad entre las provincias y los pueblos.

Según hemos leído en la prensa periódica, han sido muchísimas las poblaciones que han sufrido perjuicios de grande consideración y que han destruido los muchos aguaceros y pedriscos infinidad de sembrados. El exceso de las lluvias hace temer terribles contratiempos; el resultado de las cosechas, pues, con motivo del color que ya presentan los trigos con tantas humedades, parece que se nota en partes la putrefacción de estos y se teme con grande fundamento que no han de granar y que se destruya la cosecha que tantas esperanzas infundía. Los garbanzos pueden asegurarse ya que ha de ser muy corta su recolección y que apenas se cojerán los que tiraron de simiente: muchas tierras han sido ya aradas por haberse quemado por completo.

El gobierno, en cambio, permanece y continúa sordo, á las muchas reclamaciones que le dirigen los agricultores, y solo se acuerda de estos para agoviarles con tantos tributos como pesan sobre la agricultura.

Verdad es, que el harto jamás se acuerda del hambriento, y por lo que vemos tiénele sin cuidado alguno el que se hunda aunque sea toda la humanidad.

Pero la culpa no es de los que nos gobiernan, es nuestra y solo nuestra, de los gobernados, que permanecemos *indiferentes* y apáticos á la unión que en nosotros debiera de reinar, y seguimos y continuamos impasibles apesar de la ruina que nos amenaza.

Mientras no tengamos unión y fuerza para poder *barrer* á tanto político embustero que nos gobierna y pretende gobernarnos, créanos, estamos mal; y continuaremos peor con tanto proyecto que han dado en llamarse económicos, y que nosotros, bien calificados, deberíamos de intitularlos arruinadores de la nación y de las industrias.

Ante las incasantes y continuadas tormentas que se suceden en la provincia de Zaragoza, dicen de aquella población que las cebadas segadas ya en su mayor parte y puestas en las eras, están á punto de no poder ser aprovechadas si el tiempo no mejora y lo mismo esperan que suceda con el trigo, que yace tumbado en los campos en disposición de no poderse segar.

Nuestro diligente corresponsal de Vitigudino nos dice que aun cuando en verdad, por la temperatura ha favorecido los campos, dando lugar á que la granazón se haya hecho en buenas condiciones, también es lo cierto que aquella misma temperatura ha dado tal fuerza á las malas yerbas, que las algarrobas, sobre todo, y bastante también los trigos, están llenos de *malezas* y extraordinariamente sucios.

Otro tanto que en Vitigudino está ocurriendo en el partido de Alba y aun en el de esta Capital.

### Noticias Generales

La comisión permanente de esta *Liga de Contribuyentes* en Madrid, ha nombrado á los individuos de su seno excelentísimos señores don Fermín H. Iglesias y general don Luis Manuel de Pando para formar parte de la Junta central de la Liga Agraria á los efectos que se previenen en la disposición 4ª de las conclusiones aprobadas por aquella asamblea general y de que en otro lugar damos cuenta.

Muy de veras aplaudimos tan honroso nombramiento.

El Consejo superior de agricultura se ha reunido para discutir el reglamento de los campos de demostración agrícola que habrán de crearse en todos los partidos judiciales de España, según el real decreto de 6 de Abril de 1888; su objeto será la sustitución de aperos por instrumentos más perfeccionados, el cambio de cultivos y de las variedades de plantas, el aprovechamiento de las fuerzas menos dispendiosas y la adopción de todas las reformas convenientes á la situación económica de cada agricultor, vendiendo la lógica resistencia de nuestros labradores á sustituir unos procedimientos por otros mientras una enseñanza palpable no lo demuestre.

Los ingenieros agrónomos residirán en los campos de demostración veinticinco días cada trimestre; dirigirán las labores de dichos campos, tomarán datos estadísticos; darán conferencias y enseñarán el manejo de los nuevos instrumentos que el gobierno dará á cada provincia, y que los labradores podrán utilizar gratuitamente para aprender á manejarlos y comprobar sus ventajas.

En cada pueblo donde radique el campo de demostración se nombrará una junta compuesta del alcalde, cura párroco, el médico, el dueño del campo y los tres primeros contribuyentes por territorial.

El resultado puede ser altamente provechoso, sobre todo, si los encargados de dar las conferencias no imitan á aquel que para combatir la langosta en la provincia de Ciudad-Real hablaba á los labradores de la langosta en tiempos de Plinio.

También será conveniente que los que hayan de enseñar á los labradores el manejo de los nuevos instrumentos, vayan suficientemente instruidos en su práctica, y no se limiten solo á su conocimiento teórico, para evitarse la repetición de *planchas* que con tanta frecuencia se repiten cuando se trata de algún adelanto.

La comisión de la alta Cámara que entiende en el proyecto organizando la carrera de secretarios de Ayuntamiento ha terminado ya su dictamen, en el cual se establecen varias categorías, tomando por base el censo de población; se respetan los derechos de los actuales secretarios, y para los ascensos será preciso acreditar la necesaria aptitud, mediante previos ejercicios; se les dá todas las garantías de estabilidad para conservar sus cargos, que no podrán perder sino mediante formación de expediente, en el cual se le oirá necesariamente, y que ha de resolverse en el plazo de cincuenta días, pues de no hacerlo, se entenderán repuestos en sus cargos.

Se reconoce también á los secretarios derecho á jubilación cuando lleven determinado número de años de servicio y tengan cierta edad, y á semejanza de los maestros, se les descontará un 5 por 100 de su haber y se nombra una junta central encargada de hacer las liquidaciones de la jubilación.

En la reunión que el miércoles celebró nuestro ayuntamiento ha aprobado por unanimidad la subasta del alumbrado eléctrico en esta Capital á favor del señor director de la *Electricista Salmantina*, don Carlos Luna.

Los trabajos para tender los cables comenzarán muy en breve, y dentro de pocos días Salamanca disfrutará de uno de los principales adelantos que hoy no cuentan la mayor parte de nuestras poblaciones de primera clase de España ni aun del extranjero.

### Variedades

#### EL PROFESOR DÁVILA

Dos catedráticos de matemáticas tuvo la Universidad de Salamanca dignos de ser celebrados: don Diego de Torres y don Manuel Hermenegildo Dávila.

Don Diego de Torres, de menos trascendencia y profundidad que Dávila, á juzgar por sus escritos, era fácil en el aprender, ameno, ingenioso y lleno de gracia en el decir, y con notable aptitud para el cultivo de la poesía.

Dávila, filósofo, matemático, naturalista y médico, hombre de talento profundamente analítico y de imaginación brillante, se formó ya en mejor época, cuando los estudios matemáticos habían alcanzado más alto vuelo y la misma lengua castellana se había repuesto de un largo período de decadencia.

Para los que juzgan los estudios matemáticos opuestos y hasta enemigos de las bellas letras, es un descanso el recuerdo de aquellos dos profesores ilustres, que abillantaron con su genio la historia incomparable de la célebre escuela salmantina.

Y para que no se interrumpa nunca esa cadena de los matemáticos poetas y ese maravilloso engarce de la inspiración en el macizo marco de las ciencias de razonamiento, quiso Dios darnos también ese lujoso espectáculo en nuestra época, con el celebrado talento del señor Echegaray.

Era Dávila, para decirlo en una frase, hombre *más serio* que Torres Villarroel, sin que demos á la *seriedad* el sentido corrompido que la dan modernamente algunos *caciques de campanario* ó aspirantes á tan *elevados cargos*, pues semejantes sujetos suelen equivocar la *seriedad* con la *riqueza*, aunque esta se haya adquirido en la faena *meritoria* de la usura, engañando para *mayor seriedad* en la época del vencimiento de las obligaciones.

Queremos expresar al decir *más serio*, que Dávila había estudiado con más método las cosas, buscando á favor de más racional educación, la raíz de todo lo que era objeto de su afanoso examen.

Una Memoria leída en la Real Academia de Ciencias Naturales de Madrid, por el año de 1844, basta, con ser pequeña, á dar idea del penetrante talento y de la hermosísima imaginación del ilustre profesor salmantino.

Veamos de entresacar del citado escrito algo que justifique nuestro aserto, y algo que, aun hoy, pueda levantarse con orgullo en los dominios de la historia natural, como elocuente correctivo á confusiones y desvios, siempre lamentables.

Así hablaba Dávila de la vida:

«La actividad y la vida siguen ley distinta de la de las masas. La vida es más extensa ó intensa que la organización, y encierra, al contrario, un designio anterior, cuya manifestación material es el organismo.»

La vida, prosigue, no es el muelle de un reloj cuyo movimiento le viene de fuera; el impulso le es propio y es el principio de la existencia particular que poseen y disfrutan los seres organizados.»

Maravilloso es contemplar, pues, á un profesor salmantino, allá por el año de 1844, afirmar con los primeros naturalistas de la moderna Alemania, Wigaud, Naegeli y Baumgartner, que todo mecanismo derivado del mundo externo, esto es, que todo darwinismo es impotente para aclarar el orden activo de la vida, que bosquejaba Dávila de esta manera elocuente: «La vida ni se huele ni se vé; pero viene con el germen, se pone en actividad con el polvo fecundante de los estambres y con el licor prolífico de los machos en los animales; empieza su curso por el desarrollo progresivo de las partes que han de constituir el ser organizado, luchando con cuantas condiciones puedan perjudicarle, organizando á virtud de su actividad propia, raíz, tallo, vasos, tráqueas y nervios, sin desviarse de un tipo dado y de un molde determinado. Ese poder recorre las edades sin invertirlas, se inclina ante el sol para recibir su influencia y humilla el cáliz de la azucena para que el estigma recoja el polen de sus cortos estambres.»

*Se concluirá*

A. G. M.

# SECCION DE ANUNCIOS

## LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, Antiherpética, Antiescrofulosa, Antisifilítica y Reconstituyente

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la exposicion internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

**UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR**

concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni despues.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA EN LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 13, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones

EN EL ULTIMO AÑO SE HAN VENDIDO MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

## LA FUNERARIA A CARGO DE MANUEL RODRIGUEZ

28 - CORRILLO - 28

## PARSONS GRAEPEL Y STURGESS

(Antes Parsons y Graepel)

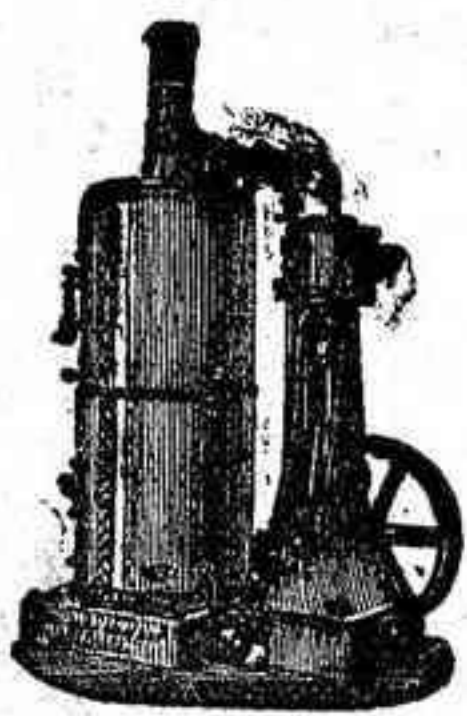
DESPACHO | DEPOSITO

MONTERA, NUM. 16 | CLAUDIO CEOLLO, 43

MADRID

SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6



Máquina de vapor vertical



Bomba

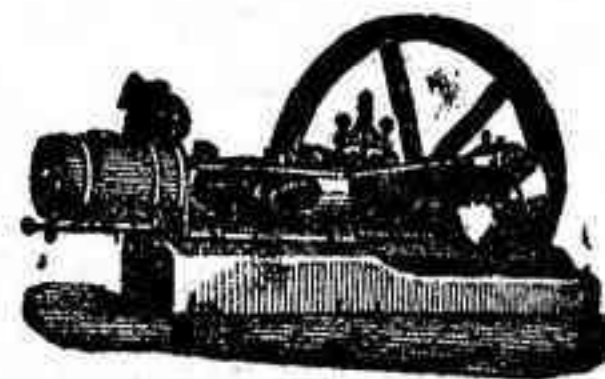
Máquinas de vapor, Bombas, Prensas, Tubos de todas clases, Aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.



Prensa

Catálogos gratis y francos

á quien los pida



MÁQUINA DE VAPOR HORIZONTAL

## NO MAS CALENTURAS

Las píldoras de RIAZA de Perez Negro, es la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean tercianas, cuartanas ó cotidianas. Su crédito extraordinario las hace rcomendables. Caja con 80 píldoras 20 rs. Media con 40, 12 rs. De venta en todas las farmacias de más crédito de España En Salamanca, D. Ignacio Santiago Fuentes, Plaza del Corrillo, 22, y demás farmacias de crédito, y en Madrid, el autor, Ruda, 15, farmacia de Perez Negro.

## POMADA OFTÁLMICA INALTERABLE DE PETELLIER

Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo autor y superior á la de Lión, Viuda de Fournier y todas las demás conocidas, recomendada por los más célebres oculistas, es eficazísima en todas las irritaciones de los párpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayoría de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.

Depósitos principales.—Salamanca: farmacia y droguería de los hijos de don Angel Villar y Pinto y droguería de D. Ignacio S. Fuentes—Madrid: farmacia de la Trinidad de D. José M. Raimundo, Atocha, 25, y en las principales farmacias y droguerías.—Precio del bote: DOS PESETAS.

## A TODOS LOS ENFERMOS

conviene tomar el

## Jarabe Salutifero de Plantas Marinas de Yarto Monzón

Los médicos y enfermos curados certifican su gran eficacia contra las enfermedades de pecho, corazón, hidropesía, reuma, gota, retención de orina, hemorragias, anginas de pecho, enfermedades del hígado, ataques de bilis, de histerismo, epilépticos, congestiones cerebrales.

Panacea para todas las enfermedades del bello sexo cuyo sistema nervioso regulariza dando á la fisonomía el aspecto y frescura de la más robusta juventud. Se halla de venta en las buenas Farmacias de España á 3 pesetas botella.

Depósito exclusivo para Salamanca y la Provincia: En el Almacén de drogas de LON IGNACIO SANTIAGO FUENTES, Plazuela del Corrillo, núm. 22.

## SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES	Salamanca	Alba de Tórmes	Béjar	Ciudad-ROdrigo	Can-talapedra	Peñaranda	Ledesma	Tamames	Vitigudino	Medina	Burgos	Valladolid
Trigocandeal, rentas, panera (nuevo)..	34 50	33	»	30-32	»	»	»	»	»	»	36	»
Id. sin peso, fanega (añejo)..	»	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36 25
Id. estación, 94 libras..	»	»	»	»	36	»	»	»	»	»	36	»
Id. mercado..	»	34	36	»	»	36	36	32-33	»	36 50	»	36 25
Id. barbilla..	»	»	»	27-28	»	»	28-30	»	28	»	»	»
Id. rubión..	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes..	»	20	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»
Cebada..	17	17	19	16-18	»	17	15-16	18-19	13	16-17	19	18
Centeno..	17	17	18	16-17	»	17	17-18	20	15	17-18	18	17
Algarrobas..	13	11	16	»	»	14-15	19-20	»	15	12-13	»	»
Garbanzos..	120-140	80	»	70-110	»	148	90	100	70	130	»	»
Bueyes de labor, uno..	»	1500	»	»	»	»	1200	»	1500	»	»	»
Novillos de 3 años, id..	»	1000	»	»	»	»	1100	»	1200	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id..	»	140	»	»	»	»	80	»	90	»	»	»
Id. de un año, id..	»	240	»	»	»	»	100	»	140	»	»	»
Carne de vaca, arroba..	50	40	»	60	»	40	»	40	46	45	»	»
Lanas, arroba..	»	44	»	»	»	43	»	»	»	44	»	»
Aceite, cántaro..	64	48	60	56	»	62	60	50	56	37 a	»	62
Pieles de cabrito, una..	6 50	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbón de encina, arroba..	3 50	3	»	2 60	»	3 50	3	2	3	3 50	»	»
Patatas, arroba..	3	2	»	2	»	3	3	2 50	1	3	»	»
Vino, cántaro..	25	15	»	16	»	16-18	12-14	8	14	7-12	»	»
Harina de primera, arroba..	13 50	»	16 50	»	»	15	»	13	15	»	14 50	15